

REGISTRADA BAJO EL N° 12596

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación Técnica, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministerio de la Producción, el día 8 de Julio de 2005, el que tiene como finalidad la Ejecución del Subcomponente "Apoyo al Desarrollo Rural de las Provincias" del Componente Fortalecimiento Institucional del Programa PROINDER (BIRF, AR-4212).

Dicho Convenio fue aprobado mediante Decreto N° 3009/05 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 29-07-05, bajo el N° 2584, Folio 194, Tomo V, que se agrega y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2289

SANTA FE, 12 09 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.596 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar